



Acapulco, Gro. a 26 de marzo del 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECCION: OFA/DG
No. DE OFICIO: 063/2024
ASUNTO: VALIDACIÓN TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, COMUNES Y ESPECÍFICAS
APLICABLES AL O.P.D. ORQUESTA FILARMÓNICA DE
ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR
SOCIAL.

LIC. CARLOS A. GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Agradeciendo su amable atención para recibirnos en las oficinas del ITAI Gro., a fin de revisar la Tabla de Aplicabilidad del OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social y analizar de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a este sujeto obligado, por este medio, me permito presentar el **proyecto final para su validación de la Tabla de Aplicabilidad del OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social** ante el Pleno del Órgano Garante, conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Proyecto:

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia, Comunes y Específicas aplicables al O.P.D. Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social.

Fracciones Aplicables Comunes Art. 81:

I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, XLVIII, XLIX.

Fracciones No Aplicables Comunes Art. 81:

XV, XXIII, XXVIII, XXXVIII, XL, XLII, XLIV, XLVI, XLVII.

Fracciones Aplicables Específicas Art. 82: II, VII.

Fracciones No Aplicables Específicas Art. 82: I, III, IV, V, VI, VIII.

En atención y seguimiento a las indicaciones recibidas en la Reunión Informativa de los Nuevos Lineamientos Técnicos y Tablas de Aplicabilidad, realizada de manera virtual el 22 de febrero del 2024, se presenta el proyecto final de la Tabla de Aplicabilidad, en formato PDF para el seguimiento de carga de información en los formatos ajustados o nuevos y su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, de las fracciones aplicables al OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, del 1 al 30 de abril del 2024.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA

LIC. LAURA CAMPOS BALANZAR





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: Organismo Público Descentralizado

Nombre del sujeto obligado: Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Poder Ejecutivo Estatal

LeY número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Artículo **81**

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Dirección de Administración
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Recursos Humanos y Género
III. Las facultades de cada área;	X			Recursos Humanos y Género
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Dirección de Administración
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Relaciones Públicas y Transparencia
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Relaciones Públicas y Transparencia



<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	X		Recursos Humanos y Género
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	X		Recursos Humanos y Género
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	X		Dirección de Administración
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	X		Recursos Humanos y Género
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	X		Recursos Humanos y Género
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	X		Recursos Humanos y Género
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	X		Relaciones Públicas y Transparencia
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	X		Recursos Humanos y Género
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar</p>	X	De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD	NO APLICA



respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;			Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no tiene la atribución de ejecutar programas de subsidios, estímulos y apoyos.	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X			Recursos Humanos y Género
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Recursos Humanos y Género
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Recursos Humanos y Género
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Relaciones Públicas y Transparencia
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Relaciones Públicas y Transparencia
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Contabilidad y Archivo
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X			Dirección de Administración
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		X	NO APLICA De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no contempla en su presupuesto de egresos autorizado, la partida para gastos relativos a Comunicación Social y publicidad oficial	
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Contabilidad y Archivo
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			Contabilidad y Archivo



							<p>XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>			X	Dirección General
			<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</p>		X	Dirección General					
	<p>NO APLICA</p>	X	<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;</p>	<p>De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no tiene la atribución de realizar procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.</p>		Dirección General					
		X	<p>XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</p>			Dirección General					
		X	<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;</p>			Dirección de Administración					
		X	<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</p>			Contabilidad y Archivo					
		X	<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;</p>			Dirección de Administración					
		X	<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</p>			Dirección General					
		X	<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</p>			Contabilidad y Archivo					
		X	<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos</p>			Dirección General					



públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;					
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X				Dirección General
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X				Relaciones Públicas y Transparencia
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		X		NO APLICA De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no ofrece programas.	
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X				Relaciones Públicas y Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		X		NO APLICA De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no tiene la atribución ni contempla en su presupuesto de egresos autorizado, la partida para evaluaciones y encuestas.	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X				Dirección General
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X		NO APLICA De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no ejerce presupuesto para el pago de pensiones y jubilaciones.	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X				
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en		X		NO APLICA	

Dirección de Administración



A8182-5/6



<p>especie;</p>	<p>De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no tiene la atribución de realizar donaciones a terceros en dinero o en especie.</p>			<p>Contabilidad y Archivo</p>
<p>XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>X</p>		
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>	<p>De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no tiene Consejos Consultivos.</p>	<p>X</p>		
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>X</p>		
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no cuenta con comunicación privada.</p>	<p>X</p>		<p>Dirección de Administración</p>

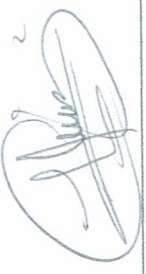
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **82**

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;		X	El Organismo no general esta información	Dirección de Administración
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	El Organismo no cuenta con esta atribución, debido que en su decreto de creación no contempla estas disposiciones.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X	El Organismo no cuenta con esta atribución	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	El Organismo no cuenta con esta atribución, debido a que el objetivo es la realización de conciertos musicales.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	El Organismo no cuenta con esta atribución, debido a que no elabora planes de desarrollo urbano.	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	X			



<p>VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.</p>	<p>NO APLICA</p> <p>De acuerdo al Decreto de Creación, el OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social no tiene la atribución de elaborar anteproyectos de iniciativas de Ley.</p>	<p>X</p>
<p>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados</p>		
<p>Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>	<p>Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:</p> 	
<p>Lugar y Fecha de llenado:</p>	<p>Laura Campos Balanzar</p> <p>Acapulco de Juárez, Guerrero. A 26 de marzo de 2024.</p>	
<p>Número telefónico de contacto:</p>	<p>(744) 4 84 4854 y (744) 4 81 2935 Ext. 105</p>	<p>Correo Electrónico:</p> <p>ofa.transparencia@gmail.com</p>

